

Colocación de letreros en la vía pública.....		
a) Hasta un metro cuadrado.....	2.210	1.915
b) Más de un metro y menos de dos.....	4.415	3.975
c) Más de dos metros cuadrados.....	8.830	7.950
Instalaciones de mostradores:		
a) De madera en su totalidad.....	220	195
b) De lujos, metro lineal.....	885	770
Colocación de contador.....	110	110
Acometida de la red de distribución.....	2.310	2.310
Construcción de solera, por m/2.....	65	45
Colocación puerta, por m/2 o fracción.....	230	195
Retejar tejado.....	30	25
Lindes, por m/l.....	70	70
Vallado con pared o alambre, por m/l.....	135	135
Tarifa mínima por cada licencia.....	1.075	1.075
Desmante y allanamiento de tierras por m/3.....	20	20
Colocación bañera.....	275	250
Enlucido Yeso.....	10	10
Adecuar fachada en vivienda, por m/2.....	2	2
Adecuar fachada en locales de negocio, por m/2.....	20	20

B) OBRAS MAYORES ZONAS TANTO POR CIEN

Importa presupuesto pesetas:	1 *	2 *
Hasta 250.000.....	4%	3,70%
Hasta 750.000.....	3,80%	3,50%
Hasta 1.250.000.....	3%	2,70%
A partir de 1.250.000.....	2,50%	2,15%
Las de protección oficial.....	9%	9%

Relación de coste mínimo por metro cuadrado de construcción de diversos tipos de construcción para que sirvan de módulo para tasación de los proyectos de obra presentados en este Ayuntamiento:

Metro cuadrado de vivienda.....	24.170,-
Metro cuadrado de pabellón de estructura metálica.....	12.935,-
Metro cuadrado de pabellón de vigas de hormigón y forjados.....	14.230,-
Metro cuadrado de construcciones de casilla-almbergue, en suelo rústico que de acuerdo con la Ordenanza del Plan General Municipal de Ordenación no se exige Proyecto Técnico, importe de la tasación del metro cuadrado establecido para viviendas en el apartado B). «Obras Mayores».....	18.690,-
Casilla de aperos por m/2.....	11.000,-

C) INSTALACIONES ELECTRICAS

Importa presupuesto en pesetas:	1 *	2 *
Hasta 250.000.....	4%	3,70%
Hasta 750.000.....	3,80%	3,50%
Hasta 1.250.000.....	3%	2,70%
A partir de 1.250.000.....	2,50%	2,15%

D) OBRAS EN EL CEMENTERIO

Construcción de panteones.....	2,90% del Pre.
Colocación de lápidas en sepultura.....	440,- pts.
Colocación de puerta o marco en nichos.....	220,- Pts.
Colocación de estatuas, cruces, etc.....	440,- Pts.
Colocación de cruces en tierra.....	220,- Pts.
Colocación de azulejos, pieza.....	10,- Pts.

E) HABITABILIDAD

Por cada hueco de fachada.....	220,-	135,-
--------------------------------	-------	-------

ORDENANZA FISCAL RELATIVO A LA TASA DE ADMINISTRACION POR REINTEGRO DE DOCUMENTOS GRUPO 1.- CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A INSTANCIA DE PARTICULARES

TARIFA	Pesetas
1.- Certificaciones de buena conducta.....	75,-
Si así se solicitase, deberán expedirse en estas certificaciones con carácter de urgencia, en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha de entrada en el Registro de la correspondiente instancia, recargándolo en tal como un 50 por 100 la cuota que se ha señalado.	
2.- Certificados de vecindad o residencia o de otros extremos referentes al último padrón de habitantes.....	75,-
3.- Id. de documentos correspondientes a los últimos cinco años.....	75,-
4.- Id. de empadronamientos o de cualquier otra clase de documentos de un período de 25 años, satisfarán las cinco últimas pesetas, 20 pesetas, y por cada uno que exceda de los cinco.....	15,-
5.- Id. de empadronamiento o de cualquier otra clase de documentos de un período de 50 años, devengarán las cinco últimas pesetas, 20 pesetas, los veinte siguientes a 3 pesetas, cada uno, 60 pesetas, y por cada año que exceda de los 25... 20,-	
6.- Id. Id. Id. de un período mayor de 50 años,	

satisfarán los 50 primeros de la forma expresada en el n° anterior, y por cada año que pase de los 50..... 35,-

7.- Certificaciones de emplazamiento de fincas rústicas y urbanas a efectos del pago de derechos reales, escrituras públicas o documentos privados según se indica a continuación con un máximo... 805,-

REINTEGRO: DE CERTIFICADOS DE RUSTICA

a) De 1 a 5 fincas: 25 pts. Estado, 70 Municipales y 1 Mutua.

b) De 6 a 10 fincas: 25 pts. Estado, 105 Municipales y 1 Mutua.

c) Cada una que pase, a partir de 10 fincas, los módulos del apartado a).

Las certificaciones de buena conducta a que no se refiere el n° uno de la presente tarifa, sólo verán valoradas por un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su expedición y tanto en ellas como en las instancias, en que se soliciten, se especificará el objeto a que se destine.

Las certificaciones que se interesen del laboratorio Municipal para justificar servicios por él realizados devengarán como derechos el 10% de los que se hayan satisfecho por el servicio cuya prestación se desee acreditar.

Las certificaciones que se expidan a petición de los juzgados se recargarán con el 25% sobre los derechos establecidos en la procedente tarifa.

Por cada pliego de papel que deba añadirse a los documentos anteriores se satisfará una cuota de 5 pts. sobre la fijada en las partidas de la anterior tarifa.

- 8.- Por obtención de un calco o fotocopia del plano de alineación de una finca..... 405,-
- 9.- Por Id. Id. Id. de alineación de una calle..... 385,-
- 10.- Por Id. Id. Id. planos fotográficos..... 11.080,-
- 11.- Certificaciones de nombramiento, título, tomas de posesión o ceses de empleados y obreros municipales..... 35,-
- 12.- Por las expediciones de Planos de Urbanización y otros de la Ciudad y copias de los mismos... 385,-
- 13.- Por cada fotocopia de documentos impresos... 12,-
- 14.- Por cada impreso de instancia de cualquier clase..... 6,-

GRUPO II.- SELLO MUNICIPAL TARIFA

- | | |
|---|----------------|
| | Pesetas |
| 1.- Nuevos nombramientos y credenciales de todo el personal obrero..... | 25,- |
| 2.- Títulos de nuevo nombramiento del personal administrativo técnico y facultativo y las copias de los mismos se reintegrarán con sellos municipales, de igual valor que los del Estado..... | |
| 3.- Títulos de serenos, de comercio, suplementos de los mismos, Vigilantes Urbanos, Guardias Jurados, Urbanos y particulares..... | 80,- |
| 4.- Copias de estos títulos..... | 12,- |
| 5.- Instancias de pobres expedidas en papel de oficio.. | 1,- |
| 6.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía, Presidencia, Autoridades Municipales y en general todos los documentos que hayan de surtir efectos de expediente, se reintegrarán con sellos municipales..... | 50,- |
| 7.- Las certificaciones de todas clases que se expidan por la Administración Municipal con independencia de los derechos que correspondan con arreglo a la tarifa del Grupo primero de esta Ordenanza, salvo las que ya se refieran a funcionarios municipales..... | 12,- |
| 8.- Cada hoja útil de los expedientes que se tramiten..... | 7,- |

NOTA.- En los documentos escritos a mano se entienden por hoja útil en el pliego de cuatro caras, en los escritos a máquina e impresos, se entiende por hoja utilizada dos caras.

- 9.- Por cada proyecto con su memoria..... 405,-
- 10.- Informe que se emite por el Ayuntamiento y que haya de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal..... 145,-
- 11.- Rectificaciones de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento..... 75,-
- 12.- Partes de altas y bajas de basura, agua, etc... 12,-
- 13.- Las solicitudes de permisos que se presenten para ejecutar obras menores se reintegrarán con un sello de..... 45,-
- 14.- Las licencias para las obras anteriormente indicadas..... 75,-
- 15.- Volantes relacionados con el empadronamiento de habitantes..... 20,-
- 16.- Por expedición de datos o antecedentes que obren en la Sección de estadística (Por cada instancia hasta 10)..... 7,-
- 17.- Reintegros de las hojas de altas por nuevos em-